

RESOLUCIÓN No. 084

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*"

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITU DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, con fecha 25 de septiembre de 2025, elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Coordinador de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos y autorizado por el Director de la Gestión Administrativa.

Justificación

La clave para el funcionamiento adecuado del parque automotor radica en el uso de datos y análisis sólidos de mantenimiento. Esto permite detectar áreas donde el cuidado preventivo puede ser aplicado de manera efectiva, reduciendo así los costos de mantenimiento correctivo a corto, medio y largo plazo. Por esta razón, estos mantenimientos deben ser realizados por el fabricante de la marca, asegurando así la vida útil del vehículo.

Solicitamos se autorice la reforma PAC por la eliminación de los procesos planificados debido a la unificación y creación de un nuevo objeto contractual "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS TERRALORD DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE."; el cual será ejecutado en el C3 con un presupuesto estimado de USD205.883,98.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1583 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1472-GADPE-HAP-GAD-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 084** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Procesos:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.04.05	871430014	Servicio	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA MARCA ZX AUTO	1.00	Unidad	70,000.000	70,000.000	C3
53.04.05	871410011	Servicio	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA MARCA ZX AUTO	1.00	Unidad	60,000.000	60,000.000	C2

Crear Proceso:

73.04.05	871430014	Servicio	Régimen Especial-Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS TERRALORD DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE.	1.00	Unidad	205.883,98	205.883,98	C3
----------	-----------	----------	--	---	------	--------	------------	------------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 084**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 084**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de octubre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	